

UNIDAD Y REFERENCIAS: Secretaría General – CBG/rdo

EXPEDIENTE: 3521/2020

**CARLOS BELMONTE GRACIA, SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)**

**C E R T I F I C O :**

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2021, ha aprobado el Acuerdo 86/2021 que a continuación se transcribe:

**«14/ 85/2021.- Levantamiento de la suspensión del procedimiento de contratación, aprobación del nuevo Pliego de prescripciones técnicas particulares y apertura del nuevo plazo de licitación servicio “COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN VÍA VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)” [G-3521/2020]**

*Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de diciembre de 2020 el Pliego de cláusulas administrativas particulares (Código Validación 7NWNDKEA5XKG7J5EH6CGTM9FH) y el Pliego de prescripciones técnicas (Código Validación 6T75XP7TQ5XDPM5KEKHJSESW6) que, como Ley fundamental del contrato, rigen el procedimiento abierto tramitado para adjudicar el servicio denominado "COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN VÍA VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID) "; obrantes en el expediente.*

*Publicado anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Atendido que durante el plazo de licitación las entidades GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, S. L. y COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A., presentaron escritos ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, formulando recursos especiales en material de contratación contra el anuncio y los pliegos de la licitación de referencia.*

*Atendido que el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid suspendió la tramitación del citado procedimiento de adjudicación hasta la resolución de los recursos presentados por las citadas entidades y se acuerde expresamente el levantamiento de la suspensión.*

Atendido que el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid resolvió los citados recursos acordando desestimar el recurso presentado por la entidad GESTIÓN DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, S. L., estimar parcialmente el recurso presentado por la entidad COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A, y levantar la suspensión acordada por ese Tribunal en sesión de fecha 28 de enero de 2021.

Atendido que se ha modificado el contenido del Pliego de cláusulas administrativas particulares y el contenido del Pliego de prescripciones en los términos expresados en el fundamento quinto de la resolución número 61/2021 del recurso número 34/2021 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio

#### **ACUERDA:**

Primero. LEVANTAR la suspensión de la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios denominado "COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN VÍA VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)".

Segundo. APROBAR el Pliego de cláusulas administrativas particulares (Código Validación Q3SR5N3YP67D2ZT7NHYJYYJXR) y el Pliego de prescripciones técnicas (Código Validación 3ZX9C244D4LNTCAF7FXLRA3RG), redactados en los términos expresados por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, y que como Ley fundamental del contrato, regirán el procedimiento abierto tramitado para adjudicar el servicio denominado "COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN VÍA VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)".

Tercero. PUBLICAR nuevo anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto. DISPONER nueva apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia y convocar nueva licitación para que todos aquellos contratistas interesados presenten sus ofertas en el plazo de TREINTA (30) DÍAS NATURALES contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).



*Quinto. EXPEDIR certificado de este acuerdo para su constancia en el expediente administrativo».*

Y para que así conste, y de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, expido y firmo electrónicamente este certificado en Mejorada del Campo en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta conforme a lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

